



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 095/2004

,á 20 de julio del 2004

VISTO:

El Convenio No. 031/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Pro Vida Santa Cruz, suscrito en fecha 14 de abril del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Pro Vida Santa Cruz, es una Institución sin fines de lucro con Personería Jurídica No. 204399 de fecha 16 de mayo de 1988, reconocida en el Estatuto, cuya labor está dedicada al servicio de las personas de la tercera edad.

Que, el Gobierno Municipal con la finalidad de brindar apoyo moral y material a instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, ha dispuesto en su presupuesto de la Gestión 2004, recursos que serán destinados para cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, servicios básicos, productos químicos y farmacias.

Que, el Gobierno Municipal ha dispuesto la suma de Treinta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 30.000.--).

Que, la Fundación Pro Vida Santa Cruz, deberá presentar su descargo correspondiente al Departamento de Contabilidad conforme lo establece la Ley 1178 y demás procedimientos contables.

Que, el presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2004.

Que, en fecha 24 de junio del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Convenio No. 031/2004.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 031/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Pro Vida Santa Cruz, suscrito en fecha 14 de abril del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Yaca Pereira Justimiano
CONCEJAL SECRETARIO



SR. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE